

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 73

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

INVITACIÓN No. 091 DE 2022

MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000 SMLMV.

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES".

FEBRERO DE 2022

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 73

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN

La Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

1.2. OBJETO:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para la **“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES”**.

1.3. GENERALIDADES:

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicarán en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 001 de 2020.

Hará parte de los términos de referencia todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso, además del estricto cumplimiento en el Sistema integrado de Gestión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

 	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 73

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

1.5. LEGISLACIÓN:

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 001 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220330 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022, por valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.123.926.348) MCTE.

1.7. COMUNICACIONES:

La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas y las que se formulen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, y a los medios indicados dentro del mismo.

1.8. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

Por tanto, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 73

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. PLAZOS:

Para efectos de los diferentes plazos previstos en los términos de referencia, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicará en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados

1.10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos de referencia, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL 

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 73

S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de los términos de referencia.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones al términos de referencia, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

1.12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:

El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura, pro universidad del Tolima y demás impuestos a que haya lugar.

Los términos de referencia no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

1.13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 091 DE 2022

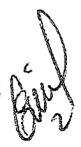
OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES".

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los términos de referencia, solicitud de aclaración, Etc.

El proponente deberá tener en cuenta que en virtud de la emergencia sanitaria COVID19 Decretada por el Gobierno Nacional, se deberán tener en cuenta los medios de correspondencia indicados en el cronograma del proceso, y que la cuenta de correo electrónico oficial es: contratacion@ibal.gov.co, por lo que toda comunicación, mientras se encuentre decretada la emergencia por el gobierno nacional y local, será recepcionada por ese medio.

1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 73

siguientes reglas de participación:

- a) De conformidad con el artículo 1037 del código de Comercio las aseguradoras son personas jurídicas, por lo tanto, éstas son las únicas que podrán participar (personas jurídicas constituidas como aseguradoras), empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas en un mismo proceso.

El proponente debe tener sucursal legalmente establecida en la ciudad de Ibagué con representación legal, en caso de consorcio o uniones temporal al menos uno debe tener sucursal y representación legal.

- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- d) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta antes del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co so pena de incurrir en causal de rechazo. Si se inscribió con anterioridad y fue aprobado no necesita realizar un nuevo trámite de inscripción, podrá solicitar copia e inscripción al correo sip@ibal.gov.co.

1.15. RIESGOS DEL PROCESO:

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
	VERSIÓN: 01	
	Página 7 de 73	

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad				Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto			
			Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto
			0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	>30%	0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	>30%
Administrativos	Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	Propuesta artificialmente baja.	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	No firma del Contrato por parte del proponente	Proponente	Bajo				Bajo			
	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría.	Ibal - Contratista	Bajo				Bajo			
	Prima insuficiente	Contratista	Bajo	Medio			Bajo	Medio Bajo		
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo							Alto
	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones	Contratista	Bajo					Medio Bajo		



sociales y demás beneficios a que tengan derecho, incluidos los aportes en seguridad social y todo tipo de indemnizaciones.									
Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Errores que hayan quedado en los Términos de Referencia, precios, descripción de la necesidad, viabilidad del proyecto, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Publicados por la entidad	Ibal	Bajo					Medio Bajo		
Paros y/o problemas que se puedan presentar con transportadores de carga y/o pasajeros. Dificultades o imposibilidad de acceder a la zona de ejecución	Ibal - Contratista	Bajo					Medio Bajo		
No pago oportuno por parte de la entidad de las cuentas del contratista, una vez se radiquen en debida forma.	Fiducia - IBAL	Bajo				Bajo			

Handwritten signature

Problemas de insolvencia, condenas, inhabilidades o incompatibilidades presentadas entre socios y/o consorciadas y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Contratista	Bajo						Medio alto	
Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Contratista	Bajo				Bajo			
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas (correctamente diligenciadas, firmadas y aprobadas).	Contratista	Bajo				Bajo			
Demora injustificada en la revisión, aprobación y firma de las cuentas de cobro por parte del SUPERVISOR correctamente diligenciadas y firmadas por el CONTRATISTA. Este riesgo lo asume la entidad con las consecuencias derivadas para el supervisor.	Fiducia - IBAL	Bajo				Bajo			
Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		

Handwritten signature

	Accidentes presentados en el sitio de ejecución del contrato por parte del personal empleado en la ejecución del contrato o de terceros.	Contratista	Bajo					Medio Bajo	
	Parálisis en la entrega de los productos o deficiencias en los rendimientos, cronograma de ejecución y el avance del proyecto. Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa es atribuible al contratista por hechos diferentes a fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Bajo					Medio Bajo	
	Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato	IBAL - Contratista		Medio Bajo				Medio Bajo	
	Suspensiones del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito o en general por factores exogenos a las partes.	Ibal - Contratista	Bajo					Medio Bajo	
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de actividades de gestión predial	IBAL				Alto	Bajo		
	Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	IBAL	Bajo				Bajo		



Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	IBAL				Alto	Bajo			
	Mayores valores por compensaciones socio ambientales	IBAL	Bajo				Bajo			
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al contratista	IBAL	Bajo					Medio Bajo		
	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Invasión u ocupación ilegal sobreviniente, esto es ocurrida con posterioridad a la suscripción del contrato	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Cambiarío	Variaciones del Peso Frente a otras monedas que influya en la adquisición de insumos, bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	Bajo				Bajo			

Handwritten signature

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 73

CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

2.1 EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

2.2 OBJETO:

El contratista debe cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de los términos de referencia.

2.3 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO TOTAL: MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.123.926.348) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022020220330 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

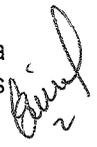
2.6 VISITA DE OBRA:

No aplica.

2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Se efectuarán pagos de la siguiente forma:

Contra entrega de las pólizas, con la suscripción de la correspondiente acta parcial, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta. Nota: Los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 73

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es [https://www.ibal.gov.co / sites/ default/ files/ ibal/ sites/ default/ files/ images/ stories/ Resolucion%200776%20de%202020.pdf](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf)

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

2.8 GARANTÍAS A CONSTITUIR:

El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- a. Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d)

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 73

el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al **término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.**

b. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

c. Garantía de seriedad de la oferta (en los términos señalados en los requisitos de participación).

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio para los efectos del contrato, será el municipio de Ibagué.

La ejecución del contrato será: Las pólizas deben ser entregadas en la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL ubicado en la carrera 3 N°. 1-04 Barrio la Pola.

2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación NO se limita a Mipymes.

2.11 GASTOS:

Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

2.12 EMERGENCIA SANITARIA: En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de salud mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 y sus prorrogas, el oferente deberá implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para la ejecución del contrato a celebrar, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente interesado en postular su oferta, deberá presentar su propuesta técnico - económica conforme al Anexo Correspondiente, no se aceptan ofrecimientos parciales.

Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea la "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES", con las siguientes condiciones mínimas habilitadoras de la oferta:

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 73

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa Ibal, por un término de trescientos treinta y siete (337) días, conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa.

CONDICIONES TÉCNICAS

PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE SOAT
8. SEGURO DE VIDA GRUPO

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR)

Nota: No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multirisgos.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de IBAL S.A.E.S.P. y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, avería e inundación, viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y rotura de vidrios. Las coberturas se otorgarán al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super carry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 73

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de indemnización (proponer alternativa)
8	Arbitramento o cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$150.000.000
16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encantamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio técnico
26	Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000
27	Flete expreso y flete aéreo
28	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)





PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 17 de 73

30	Gastos de extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, auditores, revisores y contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub limite ofrecido
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000
44	Incendio inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del riesgo
48	Movilización de bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia
57	Reconstrucción de archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
58	Remoción de escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 73

59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
63	Tabla de demérito (adjunta)
64	Cláusula de valores globales
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES	

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 5 Años 0%
De 6 a 10 Años 4% anual
De 11 a 15 Años 5% anual
Más de 15 Años 50% máximo

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES

Sustracción: Muebles y enseres, dineros dentro y fuera de caja fuerte, contenidos, maquinaria y equipo.

Lucro cesante: Para rotura de maquinaria y daños materiales

MODALIDAD DE COBERTURA

La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluye los ramos de Incendio, terremoto, AMIt y Terrorismo, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo, el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

DEFINICIÓN DE BIENES

EDIFICIOS: Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

CONTENIDOS: Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 73

y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

DEFINICIÓN DE MAQUINARIA: Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

OBJETO DEL SEGURO. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable IBAL, en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo, pero no limitado a:

- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto simple sub límite hasta el 20% del valor asegurado.
- g.- Hurto calificado
- h.- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100%
- i.- Actos mal intencionados de terceros al 100% - terrorismo
- j.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano

Guil

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 73

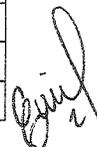
- k.- Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- l.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.

VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

2. EQUIPO Y MAQUINARIA	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de indemnización (proponer)
6	Arbitramento o cláusula compromisoria
7	Conocimiento del riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de ajustadores
12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y flete aéreo
17	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del riesgo
26	No aplicación de infra seguro



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 73

27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta por 1 vez con cobro de prima adicional
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

CONDICIONES SOLICITADAS

Interés Asegurable: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

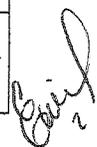
Amparos Y Coberturas:

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

Valor Asegurado : Oferta Básica: \$500.000.000 toda y cada pérdida
 Alternativa 1: \$1.000.000.000 toda y cada pérdida

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo fiscal de la entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 73

6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura
14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONDICIONES SOLICITADAS

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

AMPARO TIPO DE COBERTURA:

Seguro de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

Ubicación: República de Colombia e intereses en el exterior

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Handwritten signature

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 73

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

Valor asegurado :

- A) Oferta básica \$1.000, 000,000
- B) Alternativa 1\$ 2.000,000,000

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	Arbitramento modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)
7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.

Handwritten signature

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 73

24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional errores & omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NOTA: ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

AUTOMÓVILES

Condiciones Solicitadas

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

Amparos

Responsabilidad civil extracontractual \$1.000/1.000/2.000.000.000

Pérdida total y parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Actos mal intencionados de terceros

Gastos de transporte por pérdidas totales.

Gastos de grúa transportes y protección del vehículo

Asistencia jurídica

Amparo patrimonial.

Asistencia en viaje.

No-aplicación de deducibles



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 73

Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

Suma asegurada:

Demás amparos:

Valor comercial o valor fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)

Vehículos asegurados: Según relación anexa

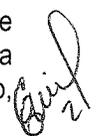
CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.
5	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
6	Gastos de transporte por pérdidas totales en \$30.000 hasta por 30 días
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

NOTA IMPORTANTE

Dada la exposición al riesgo de responsabilidad de los asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 73

de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad civil fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Modalidad de cobertura: Por reclamación o claims Made

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

AMPAROS (COBERTURAS)

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Muerte incapacidad e insolvencia
- f.- Fecha de retroactividad ilimitada
- g.- Gastos judiciales
- h.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

Valor asegurado :

- A) Oferta básica \$ 500.000.000
- B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
5	Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo

Handwritten signature



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 27 de 73

8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta por una vez con cobro de prima adicional
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehiculos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 SMLDV
- Incapacidad permanente 180 SMLDV
- Muerte y gastos funerarios 750 SMLDV
- Gastos de transporte y movilización de las victima 10 SMLDV

SEGURO DE VIDA GRUPO

OBJETO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa a los **491** funcionarios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (Incluyendo cobertura de Covid-19, suicidio y homicidio, guerra y terrorismo como sujeto pasivo).

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 28 de 73

AMPAROS (COBERTURAS)

- a.- Muerte por cualquier causa \$40.000.000
- b.- Incapacidad total y permanente y desmembración \$40.000.000
- c.- Desmembración y/o inhabilitación funcional \$40.000.000
- d.- Enfermedades Graves (anticipo del 50%) \$20.000.000
- e.- Auxilio Funerario \$3.000.000
- f.- Renta diaria por hospitalización \$50.000 x 30 días
- g.- Renta diaria por internación en UCI \$50.000 x 30 días
- h.- Gastos médicos por accidente \$3.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Continuidad de cobertura
- No aplicación de preexistencias

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Amparo automático para nuevos asegurados 30 días de aviso.
2	Ampliación de aviso de siniestro 30 días
3	Aplicación de tasa única para todos los asegurados
4	Error en la declaración de edad
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
6	Extensión de amparo de muerte presunta por desaparición según términos de ley
7	No aplicación de requisitos de asegurabilidad
8	No aplicación de preexistencias
9	Revocación y/o no renovación de la póliza 30 días
10	Modificaciones a favor del asegurado
11	Designación de beneficiarios

Atención, trámite y pago de siniestros.

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:

PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------------------	---	----------------------	---------------

Firma Representante legal.

Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador de las propuestas.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 29 de 73

Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo riesgo daños materiales					
2	Todo riesgo equipo y maquinaria					
3	Manejo global					
4	Responsabilidad civil extracontractual					
5	Automóviles					
6	Vida Grupo					
7	Responsabilidad civil servidores públicos					
8	SOAT					
				0	0	0

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

VALORES ASEGURADOS

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

Ajustadores

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

Reaseguradores

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

[Handwritten signature]

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 30 de 73

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma representante legal

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

Clausulados Generales de las pólizas ofrecidas.

Incluir los clausulados generales de las pólizas que el proponente ofrece de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

Oferta de seguros

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos
- c.- Cláusulas Adicionales
- d.- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en los términos de referencia
- e.- Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, prima neta, IVA y prima total.

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO

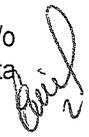
La vigencia técnica de los seguros a contratar será de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA
--

3.1 FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y la ciudad de Ibagué, se generó la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, razón por la cual la propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en único sobre debidamente cerrado y sellado direccionado a Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3ª N° 1 - 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, dentro del término señalado para presentar propuesta o mediante correo certificado, y/o mediante correo electrónico en formato PDF, al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva de los oferentes la entrega de la propuesta por alguno de los medios señalados, antes del día y la hora de cierre. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, abrirá de manera electrónica y/o física las ofertas y publicará un acta con los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 31 de 73

- b. Si el proponente requiere enviar varios correos con los archivos, deberán ser enviados dentro del horario establecido en el cronograma del proceso. El funcionario encargado de realizar el cierre informará el horario de cada uno de los correos electrónicos recibidos. No se tendrán en cuenta los documentos que sean recibidos con posterioridad al horario indicado en el cronograma.
- c. El proponente deberá incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente, con índice de paginada.
- d. La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).
- e. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. Los documentos escaneados deben ser legibles, por tanto, el proponente deberá verificar tan condición.
- f. El correo electrónico en el que envía la propuesta deberá estar identificado de la siguiente forma:

SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. ____ DE 2022 OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES".

NOMBRE
DIRECCIÓN
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
APARTADO
NÚMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO:

Nota 1: Si debe enviar varios correos electrónicos deberá indicar la continuidad de la propuesta de forma adicional a la anterior identificación.

Nota 2: El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Nota 3: El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 32 de 73

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato.
- 2) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 05 de marzo de 2022 a las 00:00 horas
- 3) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular.
- 4) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad
- 5) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- 6) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes
- 7) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- 8) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario de seguros, tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

El contratista se obligará a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 33 de 73

10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

3.3 OBLIGACIONES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el insumo entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 34 de 73

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. El supervisor tendrá las obligaciones y facultades indicadas en las características del servicio y alcance del objeto.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

3.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a los términos de referencia; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO (SI APLICA).

Cuando se trate de Consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en los términos de referencia.

[Handwritten signature]

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 35 de 73

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

Este certificado deberá contener

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)
- Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de 300 días) y cinco años más.
- La existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

C. PODER:

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica. Nota: en caso de aportar la certificación por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 36 de 73

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

G. RUT:

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar registro único de proponentes de la cámara de comercio renovado a corte 31 diciembre 2020, con expedición no superior a 30 días calendario de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

M. ACTA DE AUTORIZACIÓN:



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 37 de 73

Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

N. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

O. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

P. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

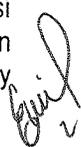
En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito y aprobado en el SIP.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

Q. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 38 de 73

Si es consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación firmada por el representante del consorcio o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

R. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno, pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

3.4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se aportará propuesta económica y técnica, en original o archivo pdf firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.

3.4.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR: Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en los términos de referencia.

Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 39 de 73

3.4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS,

por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 83%. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio, restando a los pasivos totales las reservas técnicas. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos financieros aportados por los oferentes.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 40 de 73

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.01

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificara el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, conllevara a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

NOTA: Respecto a las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de condiciones, pero lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO PROPONENTE EXTRANJERO – bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referencio en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente términos de referencia.

3.4.4. FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.

3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá adjuntar como máximo tres (3) contratos y /o certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Cada contrato o certificación deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, o coaseguro, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 41 de 73

caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

Nota 4: Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Para ser tenida en cuenta la certificación deberá además contener la siguiente información:

1. · Entidad contratante
2. · Valor de las primas
3. · Vigencia de las pólizas.



	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 42 de 73

Nota 5: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

CAPITULO IV EVALUACIÓN, SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.
--

4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental.

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones económicas establecidas a continuación:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 2 del presente análisis, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (porcentaje de Ponderación).

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO: GJ-R-043
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 43 de 73

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el anexo 2 para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica Amparos básicos son de carácter obligatorio Cláusulas adicionales (300) (anexo 5) Tiempo en la atención de reclamos (100)	400
Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600
TOTAL	1 000

1. PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS

Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (anexo 5)

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificará con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el ANEXO 3. PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS.

Tiempo en la atención de reclamos: (100 puntos)

La atención de siniestros se evaluará en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el código de comercio, al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma inversamente proporcional.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 44 de 73

2. PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS

Tasas (Primas) 100 puntos

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al anexo No.3

Deducibles 500 puntos

Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:

En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; el puntaje obtenido será ponderado con base en el Anexo No.3

Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el ANEXO No. 04.

NO SE ACEPTARÁN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROPONENTE QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.

SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARÁN AL VALOR DE LA PERDIDA.

No se aceptará deducible alguno en los ramos de servidores públicos y de automóviles, ni deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de equipo eléctrico y electrónico móvil.

Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo No.04 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos por la inclusión del mismo.

4.3. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones económicas y técnicas, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

5 FACTORES DE DESEMPATE

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece: **“ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:**

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los

	<p align="center">PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 45 de 73

factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.”¹

6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

¹ Manual de Contratación IBAL SA ESP

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 46 de 73

- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
- s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

7 ADJUDICACIÓN:

Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, si a ello hubiere lugar, se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página 

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 47 de 73

web el día señalado en el cronograma del presente términos de referencia.

8 COMUNICACIÓN Y CONTRATO:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP I www.contratos.gov.co para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

9 FIRMA DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare, el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe el tercer lugar, siempre y cuando no este incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, febrero de 2022.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 GERENTE GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 48 de 73

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° _____ DE 2022 “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES”.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 49 de 73

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
Número de Folios: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPañÍA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente

Dirección: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 50 de 73

ANEXO 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° ____ DE 2022, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES”.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 51 de 73

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente:

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 52 de 73

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° _____ DE 2022, "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES".

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección: _____

Teléfono: _____

	<p align="center">PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 53 de 73

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente: _____

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 54 de 73

ANEXO 4
PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES.

ÍTEM	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA%	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Manejo Global					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil Servidores Públicos					
7	Vida Grupo					
8	SOAT					

VALOR PROPUESTA: (EN LETRAS) (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano).

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROPO- NENTE			% PA- RTI- C.	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUA- LIZADO S CONTRATO (SEGÚN FORMU- LA)	PLAZO	FECHA INI- CIO	FECHA TERMI- NACIÓN	DOCU- MENTOS	FO- LIOS
				I	C	UT								

*CONTRATISTA: Integrante proponente		
VALOR EXPERIENCIA		CUMPLE - NO CUMPLE

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 56 de 73

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

ANEXO 7

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

ANEXO 8

FORMATO SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

OTROS ANEXOS

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA

SINIESTRALIDAD IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ESTADOS FINANCIEROS 2021

RELACIÓN DE ASEGURADOS PÓLIZA DE VIDA GRUPO

(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

 	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 57 de 73

ANEXO 9

CRONOGRAMA INVITACIÓN No. 091 DE 2022

Publicación proyecto términos de referencia de la invitación.	09 de febrero de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de los términos de referencia.	Hasta el 14 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m.	contratacion@ibal.gov.co
Publicación de observaciones y respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia.	16 de febrero de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co
Apertura del proceso contractual y Publicación de términos de referencias definitivos.	16 de febrero de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	18 de febrero de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co
Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación.	21 de febrero de 2022 hasta las 10:00 a.m.	En el correo electrónico contratacion@ibal.gov.co y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página web de la Empresa y en el SECOP ² .

² Literal d), numeral 24.2 del artículo 24 del manual de contratación.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 58 de 73

Publicación de informe inicial de evaluación.	23 de febrero de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para observaciones al informe inicial de evaluación y/o subsanar.	Hasta el 28 de febrero de 2022 a las 05:00 p.m.	Al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación.	02 de marzo de 2022	en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Informe de evaluación final, si a ello hubiere lugar.	02 de marzo de 2022	en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación final, si a ello hubiere lugar ³ .	Hasta el 03 de marzo de 2022 a 05:00 p.m.	Al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe final, si a ello hubiere lugar ⁴ .	04 de marzo de 2022	en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta.	04 de marzo de 2022	en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso.	Se determinará el medio en el por el cual se contactará al adjudicatario, en caso de continuar con la emergencia por COVID 19

³ Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.

⁴ Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 59 de 73

ANEXO 10

VALORES ASEGURADOS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

PREDIOS URBANOS	
DESCRIPCION	TOTAL
LA POLA CARRERA 3 No. 1 - 04	15.755.889.745
LA POLA CARRERA 3 No. 6-96	137.588.035
LA POLA CARRERA 3 CON CALLE 2	844.320.000
LA POLA CARRERA 4 A No 1N - 09	68.640.000
BELEN LA AURORA	284.284.200
CALLE 15	1.334.554.254
INTERLAKEN	117.090.000
LOTE LA FLORIDA	983.321.820
CERRO GORDO	14.952.600
PIEDRAPINTADA LIMONAR	780.019.200
PIEDRAPINTADA LOTE 2º	186.240.240
PIEDRAPINTADA LOTE 3	3.024.192.780
PARCELACION VERGEL	2.827.500.000
ZONA INDUSTRIAL VÍA A PICALAÑA	376.250.000
TANQUE EL SALADO HACIENDA ALSACIA	27.150.000
PICALAÑA CALLE 125	557.159.350
PLANTA COMFENALCO	835.920.000
PLANTA LAS AMERICAS	1.635.720.000
TANQUE CALLE 29	849.612.000
TANQUE CALLE 30	585.396.000
LOTE BOQUERON	727.655.880
TOTAL PREDIOS URBANOS	31.953.456.104
PREDIOS RURALES	

HACIENDA EL PALMAR PROP 50%	2.105.650.700
HACIENDA EL HUMEDAL PROP 49,3%	403.346.964
HOYA HIDROGRAFICA CAY	1.992.946.600
BOCATOMA CAY	186.900.000
BOCATOMA COCORA	36.163.200
BOCATOMA COMBEIMA	57.772.200
BOCATOMA CHEMBE FLORECITA LOTE 2	233.033.500
BOCATOMA CHEMBE LOTE 1	36.476.500
PLANTA EL TEJAR	611.156.000
EL PORVENIR PROP 17,17%	305.388.504
TOTAL PREDIOS RURALES	5.968.834.168
SISTEMA ACUEDUCTO	
BOCATOMAS	
COMBEIMA	2.036.936.804
CAY	776.645.009
CHEMBE	648.667.333
COCORA	1.983.247.826
TOTAL BOCATOMAS	5.445.496.972
ADUCCIONES	
COMBEIMA	7.672.025.652
CAY	569.785.753
CHEMBE	163.570.944
TOTAL ADUCCIONES	8.405.382.350
PLANTAS DE TRATAMIENTO	
POLA 1	9.104.080.784
POLA 2	8.073.848.158
CHEMBE	781.038.444
TOTAL PLANTAS	17.958.967.386
CONDUCCIONES	
TRAMOS CCP AMERICAN PIPE	1.237.035.951
TRAMO FLOW-TITE	5.778.358.464
TRAMO HIERRO DUCTIL	1.428.673.910
TRAMOS PVC	2.228.917.301
TRAMO HIERRO FUNDIDO	4.721.865
TRAMOS ASBESTO CEMENTO	6.442.928.447
TOTAL CONDUCCIONES	17.120.635.938

TANQUES	
TANQUE BELEN	417.643.004
TANQUE CIUDAD	423.158.885
TANQUE BELEN AURORA ANTIGUO	174.489.694
TANQUE BELEN AURORA NUEVO	577.108.013
TANQUE CERRO GORDO	337.359.997
TANQUE INTERLAKEN	164.834.959
TANQUE CALLE 29	1.065.618.508
TANQUE CALLE 30	650.216.577
TANQUE PIEDRA PINTADA 1	330.637.775
TANQUE PIEDRA PINTADA 2	1.501.037.419
TANQUE ALSACIA	524.614.340
TANQUE MIROLINDO 1	368.007.970
TANQUE MIROLINDO 2	398.769.261
TANQUE PICALAÑA 1	209.152.487
TANQUE PICALAÑA 2	398.769.261
TANQUE PICALAÑA 3	443.103.512
TANQUE AMBALA	4.800.712.959
TOTAL TANQUES	12.785.234.621
REDES	
DISTRITO 1	432.205.748
DISTRITO 2	535.718.474
DISTRITO 3	681.872.966
DISTRITO 4	540.569.131
DISTRITO 5	514.467.623
DISTRITO 5 A	95.687.295
DISTRITO 6 Y 10	16.963.942.728
DISTRITO 7	3.050.156.178
DISTRITO 8	1.453.415.246
DISTRITO 9	1.050.611.868
REDES NUEVAS	1.408.695.936
TOTAL REDES	26.727.343.194
TUBERIA ACUEDUCTO ALTERNO	
TUBERIA 36"	11.207.471.664
TOTAL TUBERIA	11.207.471.664
SISTEMA DE ACUEDUCTO	

TOTAL SISTEMA DE ACUEDUCTO	99.650.532.125
SISTEMA ALCANTARILLADO	
REDES	53.826.839.227
CAMARAS Y POZOS DE INSPECCION	4.337.138.400
SUMIDEROS	3.453.369.120
VIADUCTOS	300.000.000
PLANTAS DE TRATAMIENTO	4.984.100.000
TOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO	66.901.446.747
SUBTOTAL PREDIOS URBANOS Y RURALES	37.922.290.272
SUBTOTAL SISTEMA ACUEDUCTO	99.650.532.125
SUBTOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO	67.364.791.267
TOTAL ACTIVOS FIJOS	204.937.613.664

OTROS BIENES	
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1.371.510.342
EXISTENCIAS- MERCANCIAS	\$ 7.500.299.594
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.032.039.433
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 813.600.801
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	\$ 200.000.000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ 982.729.531
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 390.325.197
Tubería almacenada en patios varios para la planta de Coello	\$ 10.100.000.000
CABLEADO ESTRUCTURADO	\$ 100.000.000
VEHICULOS EN REPOSO (DESUSO)	\$ 15.000.000
LUCRO CESANTE	\$ 4.000.000.000
índice variable 5% (edificios, Maquinaria y Equipo, herramienta y accesorios y Muebles y enseres)	\$ 10.457.738.212
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$242.900.856.774

Todo Riesgo Contratistas	TOTAL
---------------------------------	--------------

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 63 de 73

Equipo instalado en vacon	\$ 150.000.000
Equipo instalado en vactor	\$ 367.379.828
Equipo instalado en vactor	\$ 597.635.100
Equipo instalado en vactor – Nuevo	\$1.273.900.120
Mini cargador CASE Con sus accesorios	\$ 143.919.946
EQUIPO GPS (COBERTURA TODO RIESGO)	\$ 48.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY	\$ 350.000.000
EQUIPO DE ANÁLISIS DE TUBERÍA (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR	\$ 650.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR	\$1.349.023.921
MINI VIBROCOMPACTADOR (BENITIN)	\$300.000.000
Total Todo Riesgo Contratistas	\$ 5.229.858.915

Responsabilidad Civil Extracontractual	TOTAL
Limite Asegurado	\$ 1.000.000.000
Total Póliza Responsabilidad Extracontractual	\$ 1.000.000.000

Responsabilidad Civil Servidores públicos	TOTAL
Limite Asegurado	\$ 500.000.000
Total Póliza Servidores Públicos	\$ 500.000.000
Manejo Global	TOTAL
Limite asegurado, Incluye la operación de recaudo realizado por el IBAL con otras entidades (Telmex, Alcanos, Telecom y otros)	\$ 500.000.000
Total Manejo Global	\$ 500.000.000

Automóviles	Placa	Valor Asegurado Fasecolda Guia 304 (Diciembre de 2021)
--------------------	--------------	---

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 64 de 73

Mitsubishi Canter Modelo 2000 (Código 6204004)	OTD 955	\$ 39.400.000
Chevrolet Súper Charry Modelo 2006 (Código 1606100) Valor del GPS \$600.000.00	OTD 918	\$ 13.100.000
International Modelo 2006 (Código 3611080)	OTD 919	\$ 125.700.000
International Modelo 2009 (Código 3611089)	OTE 024	\$ 98.200.000
Chevrolet NPR Modelo 2009 (Código 1612099)	OTE 022	\$ 67.600.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ473	\$ 37.400.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ471	\$ 37.400.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ472	\$ 37.400.000
MITSUBISHI L 200 SPORTERO Modelo 2013 (Código 6221020)	OCJ511	\$ 59.900.000
International Modelo 2017 (Codigo 3611108)	OET 019	\$ 350.500.000
Chevrolet Línea NPR Modelo 2017 (Codigo 1612158)	OET 017	\$ 116.700.000
Chevrolet Línea FVZ Modelo 2017 (Codigo 1610078)	OET 018	\$ 261.300.000
Total póliza de automóviles		\$ 1.244.600.000

POLIZA DE VIDA GRUPO	VALOR ASEGURADO POR PERSONA
Básico muerte por cualquier causa (Incluye suicidio, homicidio y cobertura de Covid-19)	\$40.000.000
Incapacidad total y permanente y desmembración	\$40.000.000
Desmembración y/o inhabilitación funcional	\$40.000.000
d.- Enfermedades Graves (anticipo del 50%)	\$20.000.000
e.- Auxilio Funerario	\$3.000.000
f.- Renta diaria por hospitalización	\$50.000 x 30 días
g.- Renta diaria por internación en UCI	\$50.000 x 30 días
h.- Gastos médicos por accidente	\$3.000.000

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 65 de 73

--	--

ANEXO 11

CUADRO DE PONDERACIÓN

ITEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje Evaluación			
					atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	500	1000	100	300	100	500
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	8%	80	1000	100	300	100	500
3	Manejo Global	5%	50	1000	100	300	100	500
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	100	1000	100	300	100	500
5	Automóviles	10%	100	1000	100	300	100	500
6	Vida Grupo	6%	60	1000	100	300	100	500
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	100	1000	100	300	100	500
8	Soat	1%	10	1000	100	300	100	500
TOTAL PUNTAJE		100%	1000					

Anexo No. 12

RESUMEN DEDUCIBLES (500 Puntos)

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		ASEGURADORA				
			%	Puntos	Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
						Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75	37,5		37,5	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Demás Eventos	7%	35	35	17,5		17,5	
		Obras Civiles	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto calificado	5%	25	25	12,5		12,5	

		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25	12,5		12,5	
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45	22,5		22,5	
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45	22,5		22,5	
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50	25		25	
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50	25		25	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50		50	
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50		50	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37,5		37,5	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37,5		37,5	
		Otros eventos	15%	75	75	37,5		37,5	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Demás eventos	75%	375	375	187,5		187,5	
		Gastos médicos	25%	125	125	62,5		62,5	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
6	Vida Grupo	Renta diaria por hospitalización y UCI	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	300	300	150		150	
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
8	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250		250	

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 67 de 73

	TOTAL	100 %	500	500	250		250	
--	--------------	--------------	------------	------------	------------	--	------------	--

ANEXO No. 13

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Puntaje
1	Actos de Autoridad	4
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
5	Amparo para instalación de climatización	4
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	4
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	4
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	4
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.	8
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublimite \$150.000.000	4
16	cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y fítulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 68 de 73

29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub limite ofrecido	10
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infra seguro	4
50	No aplicación de meritos tecnológicos	4
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	4
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	8
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	8
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia	8
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
58	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 69 de 73

59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	12
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional	6
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	8
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
63	Tabla de demérito (adjunta)	4
64	Cláusula de valores globales	10
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES		300

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	2. EQUIPO Y MAQUINARIA	Puntaje
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8
7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	9
9	Designación de Bienes	9
10	Derechos sobre el salvamento	9
11	Designación de Ajustadores	9
12	Elementos dañados y gastados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 70 de 73

26	No aplicación de infra seguro	10
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	9
28	No concurrencia de deducibles	8
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	8
31	Reposición o reemplazo	9
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		300

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	3. MANEJO GLOBAL	
1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.	13
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.	25
3	Revocación de la póliza 90 días.	14
4	Errores y omisiones no intencionales.	15
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado.	25
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado	25
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	15
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.	10
9	Arbitramento.	10
10	Modificaciones a favor del Asegurado.	10
11	Definición amplia de trabajador o empleado.	9
12	Daños a dineros y títulos valores.	8
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	8
14	Cambios en la denominación de cargos.	8
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	14
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.	15
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).	20
18	Cláusula compromisoria.	8
19	Conocimiento del riesgo.	8
20	Anticipo de indemnización 50%.	10
21	Bienes de propiedad de terceros	10
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.	20
TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL		300

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 71 de 73

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	7
2	Amparo de culpa grave	7
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	7
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Dañificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	7
5	Arrendatarios y poseedores.	7
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	15
7	Cables y tuberías subterráneas	7
8	Conocimiento del riesgo.	7
9	Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista	15
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	7
11	Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	15
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	7
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	7
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	7
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	7
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.	15
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	7
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	9
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas	7
21	Responsabilidad civil cruzada.	7
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	7
23	Responsabilidad civil Parquederos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.	12
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.	7
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.	7
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	15
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 72 de 73

29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	15
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional	7
31	Revocación de la póliza 90 días.	7
32	Transporte de bienes.	7
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		300

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

5. AUTOMÓVILES		
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10
4	Arbitramento técnico.	10
5	Arbitramento.	10
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	10
9	Cobertura vehículos blindados	10
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	15
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	30
17	Primera opción de compra del salvamento	15
18	Revocación de la póliza 90 días.	15
TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES		300

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

6. VIDA GRUPO		
1	Amparo automático para nuevos asegurados 30 días de aviso.	25
2	Ampliación de aviso de siniestro 30 días	25
3	Aplicación de tasa única para todos los asegurados	30
4	Error en la declaración de edad	25
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	25

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 73 de 73

6	Extensión de amparo de muerte presunta por desaparición según términos de ley	25
7	No aplicación de requisitos de asegurabilidad	30
8	No aplicación de preexistencias	30
9	Revocación y/o no renovación de la póliza 30 días	30
10	Modificaciones a favor del asegurado	25
11	Designación de beneficiarios	30
TOTAL PUNTAJE VIDA GRUPO		

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	15
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
10	Definición de asegurados	10
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)	15
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
13	Jurisdicción de Colombia	50
14	Límite territorial Colombia	10
15	multas o sanciones administrativas	10
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
18	Retroactividad ilimitada	30
19	Revocación de la póliza 90 días	10
20	se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado	30
TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		300